

Documento **Conpes**

Consejo Nacional de Política Económica y Social
República de Colombia
Departamento Nacional de Planeación



3736

**DISTRIBUCIÓN DE LOS EXCEDENTES FINANCIEROS DE LOS
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y
COMERCIALES DEL ESTADO NO SOCIETARIAS, DEL ORDEN NACIONAL, CON
CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2011**

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
DNP: DIFP

Versión aprobada

Bogotá, D.C., 3 de diciembre de 2012

Resumen

En uso de las competencias otorgadas por las Leyes Orgánicas de Presupuesto al Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), en el presente documento se define la distribución de los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos y las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias (EICE no societarias), del orden nacional, con corte a 31 de diciembre de 2011.

Clasificación: L451

Palabras claves: Liquidación, distribución, excedente financiero.

Contenido

Contenido	2
I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. ANTECEDENTES	4
III. CONCEPTOS GENERALES Y METODOLOGÍA	6
IV. RECOMENDACIONES	11
ANEXOS	13
Anexo I - Liquidación y Distribución de los Excedentes Financieros Establecimientos Públicos 2011	13
Anexo II - Liquidación y Distribución de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado No Societarias 2011	15

I. INTRODUCCIÓN

En desarrollo de lo establecido en los artículos 16, 85 y 97 del Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP), compilado en el Decreto 111 de 1996, el presente documento somete a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), la distribución de excedentes financieros de los Establecimientos Públicos del Orden Nacional y las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias (EICE no societarias), del orden nacional, con corte a 31 de diciembre de 2011.

A través del presente documento, se determina la cuantía de los excedentes financieros generados por los Establecimientos Públicos y las Empresas mencionadas, que harán parte de los recursos de capital del presupuesto nacional y el monto de asignación por parte del CONPES a la entidad que los generó.

II. ANTECEDENTES

El Estado colombiano desarrolla actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica por intermedio de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE no societarias). De igual forma, atiende funciones administrativas y de prestación de servicios públicos a través de los Establecimientos Públicos del orden nacional.

Estas funciones implican responsabilidades acordes con los fines estatales y en esta medida se busca que, a través de la destinación de excedentes y su traslado al Tesoro Nacional, se suplan múltiples necesidades de gasto, sin perjudicar el funcionamiento y el fortalecimiento institucional de estas entidades.

El EOP, compilado en el Decreto 111 de 1996, dispone que son propiedad de la Nación los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos del orden nacional¹ y los de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias (EICE no societarias).² Adicionalmente, el EOP señala que el CONPES: i) determinará la cuantía de los excedentes financieros que harán parte de los recursos de capital del Presupuesto General de la Nación; ii) fijará la fecha de su consignación en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional; y iii) asignará por lo menos el 20% a la entidad que haya generado el excedente.

El mismo EOP define como competencia del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, la elaboración conjunta para presentación al CONPES de la distribución de los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos y de las EICE no societarias del orden nacional³. Se aclara que de este régimen están excepcionados los establecimientos públicos que administra recursos parafiscales.

¹ Artículo 16, Estatuto Orgánico del Presupuesto que compila los artículos 12 de la Ley 38 de 1989, 55, incisos 3, 8, y 18, de la Ley 179 de 1994 y 5 de la Ley 225 de 1995.

² Artículo 97, Estatuto Orgánico del Presupuesto que compila los artículos 26 de la Ley 38 de 1989, 55, incisos 9 y 11 de la Ley 179 de 1994 y 6 de la Ley 225 de 1995.

³ Artículo 85, Estatuto Orgánico del Presupuesto que compila el artículo 21 de la Ley 179 de 1994 y el artículo 21 la Ley 225 de 1995.

Durante el año 2012, el CONPES ha impartido instrucciones a los representantes de la Nación en la Junta de Socios o Asamblea de Accionistas de las Sociedades de Economía Mixta – SEM y las Empresas Industriales y Comerciales del Estado societarias – EICE societarias, sobre la destinación de las utilidades generadas por éstas. A continuación se resume lo consagrado en el documento CONPES 3720 del 21 de marzo de 2012.

Tabla 1

CONPES 3720 de 2012

Destinación de Utilidades de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado Societarias y de las Sociedades de Economía Mixta.

Cifras en millones de pesos

Empresas	Participación Nación			Otros 4	Total 5=3+4
	Directa 1	Indirecta 2	Total 3=1+2		
Total	11.481.445,8	44.903,5	11.526.349,3	1.621.724,0	13.148.073,2
Ecopetrol	10.915.436,0	0,6	10.915.436,6	1.419.572,9	12.335.009,5
Isagen	115.612,9		115.612,9	84.895,1	200.508,0
ISA	101.935,9		101.935,9	96.339,1	198.275,0
Banco Agrario	166.581,4	0,02	166.581,4	0,01	166.581,4
Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe - GECELCA E.S.P.	90.213,0		90.213,0	0,4	90.213,3
Emsa	18.240,2		18.240,2	14.521,2	32.761,4
Electrohuila	26.211,1		26.211,1	5.349,5	31.560,7
Fiduciaria La Previsora		27.609,1	27.609,1	0,1	27.609,2
Positiva Compañía de Seguros S.A.	18.686,1	1.869,2	20.555,3	5,9	20.561,2
Bancoldex	13.921,3		13.921,3	76,1	13.997,3
La Previsora S.A. Compañía de Seguros	12.412,2	0,1	12.412,3	35,9	12.448,1
Sociedad Hotelera Tegundama		9.036,3	9.036,3	2,7	9.039,0
Fiduagraria		4.975,7	4.975,7	224,6	5.200,3
Centrales Electricas de Nariño S.A. - CEDENAR	769,9	1.412,5	2.182,4	0,2	2.182,7
EEDAS	1.425,4		1.425,4	700,4	2.125,7
Financiera de Desarrollo Nacional S.A.	0,4		0,4	0,003	0,4

Fuente: DNP-DIFP

III. CONCEPTOS GENERALES Y METODOLOGÍA

1. CONCEPTOS GENERALES

a. Establecimientos Públicos del orden nacional

El artículo 70 de la Ley 489 de 1998 define los establecimientos públicos del orden nacional como “organismos encargados principalmente de atender funciones administrativas y de prestar servicios públicos conforme a las reglas del Derecho Público, que reúnen las siguientes características:

- a) Personería jurídica;
- b) Autonomía administrativa y financiera;
- c) Patrimonio independiente, constituido con bienes o fondos públicos comunes, el producto de impuestos, rentas contractuales, ingresos propios, tasas o contribuciones de destinación especial, en los casos autorizados por la Constitución y en las disposiciones legales pertinentes.”

Para efectos presupuestales y por expresa disposición del EOP, las disposiciones que rigen para los Establecimientos Públicos del orden Nacional le son aplicables a todas las personas jurídicas públicas del orden nacional, cuyo patrimonio esté constituido por fondos públicos y no sean empresas industriales y comerciales del Estado o sociedades de economía mixta o asimiladas a éstas por la ley de la República.⁴

b. Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden nacional

Las empresas industriales y comerciales del Estado se encuentran definidas en el artículo 85 de la Ley 489 de 1998 como “organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a

⁴ Artículo 4 del Estatuto Orgánico del Presupuesto que compila el Artículo 63 de la Ley 179 de 1994. A salvo las universidades de conformidad con la sentencia C-220 de 1997.

las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley, y que reúnen las siguientes características:

- a) Personería jurídica;
- b) Autonomía administrativa y financiera;
- c) Capital independiente, constituido totalmente con bienes o fondos públicos comunes, los productos de ellos, o el rendimiento de tasas que perciban por las funciones o servicios, y contribuciones de destinación especial en los casos autorizados por la Constitución”.

De igual forma, señala la Ley 489 de 1998 que el capital de dichas entidades puede estar representado en cuotas o acciones de igual valor nominal, lo que permite que a ellas concurren recursos públicos de diferente orden (sector central y sector descentralizado), situación por la cual el EOP las diferencia como EICE societarias y no societarias, siendo estas últimas las sujetas a las decisiones adoptadas mediante el presente documento.

2. METODOLOGÍA

El ejercicio de cálculo de los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos y las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias (EICE no societarias), del orden nacional se realizó aplicando una metodología encaminada a buscar un equilibrio, por tipo de entidad, entre: i) la sostenibilidad en el mediano y largo plazo de las entidades analizadas y ii) la necesidad de liquidez del Gobierno Nacional.

a) Liquidación y distribución de los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos del orden nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 1485 de 2011 *“Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2012”*, el cálculo de los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos del orden nacional se adelantó con base en una proyección de los ingresos y gastos, para la vigencia siguiente a la de corte de los Estados Financieros, en donde se

incluyen además las cuentas por cobrar y por pagar no presupuestadas, las reservas presupuestales y la disponibilidad inicial (caja, bancos e inversiones). Todo lo anterior, con fundamento en los estados financieros a 31 de diciembre del 2011.

De igual forma, se atienden las restricciones Constitucionales como la dispuesta en el artículo 48 de la Constitución Política, el cual prohíbe la destinación y utilización de los recursos de las instituciones de la Seguridad Social para fines diferentes a ella, además de restricciones legales como lo es la distribución de excedentes originados en contribuciones parafiscales administradas por los Establecimientos Públicos y, en general, la destinación y utilización de los recursos parafiscales que administren los establecimientos públicos.

b) Liquidación y distribución de los excedentes financieros de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no Societarias del orden nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto 4730 de 2005, modificado por el artículo 8° del Decreto 1957 de 2007, la liquidación de los excedentes financieros para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias se realiza “... de acuerdo con el régimen previsto para las sociedades comerciales”, para lo cual se da aplicación a lo señalado en el artículo 451⁵ del Código de Comercio.

Adicionalmente, se realizó un análisis financiero de las empresas, el cual incluyó los resultados operacionales, el nivel de endeudamiento, la rentabilidad y la liquidez, entre otros aspectos, con el objeto de no afectar la capacidad financiera de las mismas y facilitar sus programas de expansión, modernización y desarrollo, garantizando así su sostenibilidad en el mediano y largo plazo.

En la distribución de los excedentes financieros de las EICE no societarias, se atiende lo dispuesto en el artículo 48 de la Constitución Política, el cual prohíbe la destinación y utilización de recursos de las instituciones de la Seguridad Social para fines diferentes a ella, además de lo

⁵ “Con sujeción a las normas generales sobre distribución de utilidades consagradas en este libro, se repartirán entre los accionistas las utilidades aprobadas por la asamblea, justificadas por balances fidedignos y después de hechas las reservas legal, estatutaria y ocasionales, así como las apropiaciones para el pago de impuestos.”

dispuesto en disposiciones legales particulares en las cuales se señala la destinación de los excedentes generados por cada EICE no societaria.

Tanto para los Establecimientos Públicos como para las EICE no societarias, se aplicó lo señalado en los artículos 16 y 97 del EOP, normas que disponen que, como máximo, le corresponda a la Nación el 80% de los excedentes financieros generados por las mismas.

3. RECURSOS TRANSFERIBLES A LA NACIÓN

Una vez definido el monto de excedentes financieros por cada entidad bajo la metodología señalada anteriormente, y teniendo en cuenta el resultado del efectivo disponible de las entidades, así como las proyecciones establecidas en el Plan Financiero, se determina el monto a asignar a la Nación y a cada una de las entidades, como se presenta en la tabla 2.

Tabla 2
Transferencias a la Nación de Excedentes Financieros
2011

Cifras en millones de Pesos

Concepto	Excedente y/o Utilidad a distribuir	Asig. Máx. Nación 80%	Distribución del excedente	
			Transferir a la Nación	Asignación Ent. Emp.
Establecimientos Públicos	2.450.110,3	1.960.088,2	437.487,0	2.012.623,3
Eice No Societarias	308.116,4	246.493,1		308.116,4
Total	2.758.226,7	2.206.581,3	437.487,0	2.320.739,7

Fuente: DNP-DIFP

El resultado total de la liquidación de los excedentes financieros generados por los establecimientos públicos y las Empresas no Societarias a 31 de diciembre de 2011, equivale a \$2.758.226,7 millones de los cuales se transfieren a la nación \$437.487,0 millones con base en lo dispuesto por el artículo 16 del EOP y de acuerdo a la distribución de la tabla 3 y anexo I.

Los restantes \$2.320.739,7 millones (ver tabla 2 y anexo I y II) se asignan a los Establecimientos Públicos y a las Empresas No Societarias que los generaron de acuerdo al artículos 16 y 97 del EOP, respectivamente.

Tabla 3
Transferencias a la Nación Establecimientos Públicos del orden nacional
2011

Cifras en millones de Pesos

Establecimientos Públicos	Asignación Nación
Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - FONTIC	188.487
Superintendencia de Notariado y Registro	249.000
Total general	437.487

Fuente: DNP-DIFP

Algunas entidades han elevado solicitudes al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Nacional de Planeación para que parte de estos recursos financien gastos de funcionamiento e inversión. No obstante, el alcance del presente documento se limita a determinar la cuantía de excedentes financieros que se incorporan al patrimonio de tales entidades y aquellos transferibles a la Nación.

IV. RECOMENDACIONES

Con base en las consideraciones expuestas, el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional recomiendan al CONPES:

- Distribuir a la Nación \$437.487 millones, correspondientes a los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos, de acuerdo con el detalle contenido en la tabla 2 y anexos I del presente documento.
- Asignar los excedentes financieros que no serán distribuidos a la Nación, de conformidad con la anterior decisión, a las entidades que los generaron, de acuerdo con el detalle contenido en los anexos I y II del presente documento.
- Fijar como plazo máximo el 15 de febrero de 2013 para que los Establecimientos Públicos y las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias consignen en las cuentas de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público los excedentes financieros y utilidades respectivas, correspondientes a la vigencia 2011 o lo que acuerde cada una de las entidades con esta Dirección, que en todo caso no podrá superar el plazo máximo establecido. En el caso del Fondo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, los excedentes a consignar a la Nación serán cubiertos con recursos provenientes del traslado del portafolio de títulos TES, en su valor equivalente a precios de mercado.
- Solicitar a la Superintendencia de Notariado y Registro, que de los excedentes financieros correspondientes a la vigencia 2011 por \$249,000 millones consignar antes del 31 de diciembre de 2012 la suma de \$109.081,8 millones en las cuentas de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, valor que fue incluido en la Ley 1587 de octubre 31 de 2012 y Decreto de Liquidación 2260 del 2 de noviembre de 2012. Para el resto del monto, respetar el plazo máximo fijado anteriormente.

- Solicitar a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público definir el número de cuotas y la forma en que se realizará el pago de los excedentes financieros y utilidades respectivas, respetando la fecha límite anteriormente definida.

ANEXOS

Anexo I - Liquidación y Distribución de los Excedentes Financieros Establecimientos Públicos 2011

Cifras en millones de pesos

Entidad	Excedente Patrimonial	PRONOSTICO DE EFECTIVO 2011									Propuesta de distribución del excedente efectivo	
		Ingresos			Gastos			Efectivo Disponible	Distribución del excedente por efectivo (EOP)		Asignación Nación	Asignación Entidad
		Disponibilidad Inicial	Recaudos en la Vigencia	Total	Pagos CxP y Reservas	Pagos vigencias	Total		Nación	Entidad		
		1	2	3=1+2	4	5	6=4+5	7=3-6	8=7*80%	9=7*20%	10	11
Acción Social				-			-	-	-	-	-	-
Agencia Logística de las Fuerzas Militares	23.341	122.929	1.178.314	1.301.243	290.809	1.009.950	1.300.759	484	387	97		484
ANH	599.112	2.965.374	475.163	3.440.536	3.018.509	456.907	3.475.416	(34.880)	-	-		-
Archivo General de la Nación	38.008	2.654	10.833	13.487	2.243	9.172	11.415	2.072	1.657	414		2.072
Caja Retiro FF.MM.	85.251	74.978	214.005	288.983	29.470	214.005	243.476	45.507	36.406	9.101		45.507
Caja Sueldos de Retiro Policía	80.695	65.880	185.018	250.898	1.453	185.018	186.471	64.427	51.541	12.885		64.427
Casas Fiscales Ejército	127.519	13.248	34.821	48.069	10.277	34.740	45.017	3.052	2.441	610		3.052
Club Militar	36.901	286	37.924	38.209	7.543	33.424	40.966	(2.757)	-	-		-
Coldeportes	56.267	237	22.619	22.857	22.619		22.619	237	190	47		237
Defensa Civil	2.723	1.790	4.660	845	2.801		3.646	1.015	812	203		1.015
Dian	630.499	16.207	30.363	46.571	6.862	29.917	36.779	9.792	7.834	1.958		9.792
Dirección Nal de Estupefacientes	5.102.202	141.233	116.896	258.129	198.976	99.411	298.388	(40.259)	-	-		-
Esap	126.224	483.059	128.741	611.800	26.828	118.223	145.051	466.749	373.399	93.350		466.749
Fonam	(3.268)	29.684	43.284	72.968	5.748	38.609	44.357	28.611	22.889	5.722		28.611
Fondas	11.392	78.258	40.860	119.117	14.430	40.860	55.290	63.828	51.062	12.766		63.828
Fondo de Bienestar social de la Contranal	3.262	5.360	47.158	52.519	11.222	31.204	42.426	10.093	8.074	2.019		10.093
Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - FONTIC	266.592	528.466	1.450.981	1.979.447	323.973	1.419.865	1.743.838	235.609	188.487	47.122	188.487	47.122
Fondo de Vivienda Registraduría	34.553	2.285	6.720	9.005	1.767	6.720	8.488	518	414	104		518
Fondo Minrelaciones	14.053	37.177	226.457	263.634	12.609	222.554	235.162	28.472	22.777	5.694		28.472
Fondo Pasivo Social - FFNN- Pensiones	-	25.905	25.073	50.978	2.362	23.544	25.906	25.073	20.058	5.015		25.073
Fondo Pasivo Social - FFNN- Salud	-	35.331	69.300	104.631	6.055	65.546	71.601	33.030	26.424	6.606		33.030
Fondo Registraduría	39.435	24.705	47.718	72.423	19.362	47.693	67.055	5.367,9	4.294	1.074		5.368
Fondo Rot. Policía - Gestión General	49.459	267.336	366.984	634.319	297.172	319.068	616.241	18.078	14.463	3.616		18.078
Fondo Rotatorio del DANE	(162)	4.941	13.278	18.220	4.973	13.156	18.129	91	73	18		91
Fonprecon	113.852	287.400	130.889	418.290	9.499	130.861	140.360	277.930	222.344	55.586		277.930
Hospital Militar Central	(51.757)	20.505	230.796	251.300	54.000	178.741	232.741	18.559	14.847	3.712		18.559
Ica	417.551	26.381	41.999	68.380	10.582	38.930	49.513	18.868	15.094	3.774		18.868
ICANH	94	423	1.635	2.058	35	1.623	1.658	400,5	320	80		400,5
ICBF	739.193	406.223	3.221.564	3.627.787	270.188	3.203.814	3.474.003	153.785	123.028	30.757		153.785
Ideam	(2.247)	2.263	4.272	6.535	1.160	4.000	5.160	1.376	1.100	275		1.376
Igac	16.465	7.883	44.580	52.464	14.265	39.455	53.720	(1.257)	-	-		-
Inci	2.180	326	689	1.016	238	571	809	207	165	41		207

Cifras en millones de pesos

Entidad	Excedente Patrimonial	PRONOSTICO DE EFECTIVO 2011									Propuesta de distribución del excedente efectivo	
		Ingresos			Gastos			Efectivo Disponible	Distribución del excedente por efectivo (EOP)		Asignación Nación	Asignación Entidad
		Disponibilidad Inicial	Recaudos en la Vigencia	Total	Pagos CxP y Reservas	Pagos vigencias	Total		Nación	Entidad		
		1	2	3=1+2	4	5	6=4+5	7=3-6	8=7*80%	9=7*20%	10	11
Agencia Nacional Infraestructura		124.455	323.481	447.936	66.719	308.815	375.534	72.402	57.922	14.480		72.402
Incoder	286.250	25.362	12.431	37.793	19.964	9.604	29.568	8.225	6.580	1.645		8.225
Servicio Geologico de Colombia	57.850	97.960	169.828	267.789	26.655	145.435	172.090	95.699	76.559	19.140		95.699
INPEC	197.219	1.979	346	2.325	13	346	359	1.967	1.573	393		1.967
INS	27.976	12.333	3.378	15.711	2.068	3.325	5.393	10.318	8.255	2.064		10.318
Insor	7.037	12	555	567	61	463	524	43	35	9		43
Instituto Caro y Cuervo	821	417	122	539	16	109	125	415	332	83		415
Instituto Nal de Medicina Legal	14.314	4.677	6.232	10.909	4.400	6.214	10.614	295	236	59		295
Instituto San Andrés	118	85	611	696	74	445	519	177	141	35		177
Instituto San Juan del Cesar	1.211	1.081	3.896	4.977	48	2.649	2.697	2.279	1.824	456		2.279
Instituto Técnico Central	770	3.333	6.484	9.817	3.086	6.367	9.453	364	291	73		364
Instituto Tolimense	2.325	746	3.674	4.420	343	3.505	3.847	573	458	115		573
Intenalco de Cali	111	52	1.716	1.768	50	1.637	1.687	81	65	16		81
Invias		394.277	386.269	780.546	305.405	369.078	674.483	106.063	84.851	21.213		106.063
Invima	4.641	67.197	149.701	216.898	13.300	144.459	157.759	59.139	47.311	11.828		59.139
IPSE	197.659	28.856	22.531	51.387	5.143	22.387	27.530	23.857	19.086	4.771		23.857
Junta Central de Contadores		1.873	2.660	4.533	524	2.651	3.174	1.359	1.087	272		1.359
Sena	687.468	356.645	2.307.635	2.664.279	337.385	2.225.561	2.562.946	101.333	81.067	20.267		101.333
Superfinanciera	(122.553)	38.780	146.028	184.808	14.986	144.279	159.264	25.543	20.435	5.109		25.543
Superindustria y Comercio	30.850	12.965	71.041	84.006	4.406	51.839	56.245	27.761	22.209	5.552		27.761
Superintendencia de Notariado y Registro	259.369	399.042	663.768	1.062.810	116.092	662.639	778.731	284.080	227.264	56.816	249.000	35.080
Supersalud	34.429	46.786	104.798	151.583	12.125	77.943	90.068	61.515	49.212	12.303		61.515
Superservicios	(1.298)	13.390	84.673	98.063	11.524	84.673	96.197	1.866	1.492	373		1.866
Supersolidaria	9.676	35.113	12.355	47.468	97	11.499	11.595	35.873	28.698	7.175		35.873
UAE Aeronáutica Civil		49.918	671.388	721.306	156.061	560.588	716.648	4.658	3.726	932		4.658
Upme	5.446	17.204	36.403	53.607	6.209	36.400	42.609	10.998	8.798	2.200		10.998
TOTAL ESTAPUBLICOS	10.261.077	7.413.267	13.643.807	21.057.074	5.782.829	12.903.286	18.686.115	2.370.959	1.960.088	490.022	437.487	2.012.623
TOTAL POSITIVOS	10.442.362	7.413.267	13.643.807	21.057.074	5.782.829	12.903.286	18.686.115	2.450.110	1.960.088	490.022	437.487	2.012.623
TOTAL NEGATIVOS	(57.435)	-	-	-	-	-	-	(79.152)	-	-	-	-

Nota: El excedente financiero liquidado solo se distribuyen los valores positivos

Anexo II - Liquidación y Distribución de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado No Societarias 2011

Cifras en millones de pesos

EMPRESA	UTILIDAD										Utilidad a distribuir	Nación 80%	Empresa 20%	Distribución del Excedente Financiero	
	Acumulada	Ejercicio	Total Utilidad	RESERVAS						Total utilidad				Asignación Nación	Asignación Empresa
				Reservas Estatutarias	Reserva Fiscal y Tributaria	Reservas Legales	Reservas Ocasionales	Total Reservas	Liberación de Reservas						
1	2	3=1+2	4	5	6	7	8=4+5+6+7	9	10=3+9-8	11	12	13	14	15	
Caprecom	0,0	(345.762,5)	(345.762,5)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	(345.762,5)	0,0	0,0	0,0		0,0
Cormagdalena		28.807,4	28.807,4					0,0		28.807,4	28.807,4	23.045,9	5.761,5		28.807,4
Dermatológico Federico Lleras A.	0,0	272,2	272,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	272,2	272,2	217,8	54,4		272,2
Fondo Nacional del Ahorro *		108.450,0	108.450,0		0,0	10.845,0		10.845,0	0,0	97.605,0	97.605,0	78.084,0	19.521,0		97.605,0
Fonade	0,0	4.858,6	4.858,6			485,9		485,9		4.372,8	4.372,8	3.498,2	874,6		4.372,8
Icfes		20.107,1	20.107,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	20.107,1	20.107,1	16.085,7	4.021,4		20.107,1
Imprenta Nacional de Colombia		55.186,4	55.186,4	24.717,9				24.717,9		30.468,5	30.468,5	24.374,8	6.093,7		30.468,5
Indumil	0,0	33.743,2	33.743,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	33.743,2	33.743,2	26.994,5	6.748,6		33.743,2
Instituto Nacional de Cancerología	0,0	198,1	198,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	198,1	198,1	158,5	39,6		198,1
ISS-Pensiones	0,0	91.762,2	91.762,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	91.762,2	91.762,2	73.409,8	18.352,4		91.762,2
Sanatorio de Agua de Dios E.S.E.	0,0	641,3	641,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	641,3	641,3	513,0	128,3		641,3
Sanatorio de Contratación E.S.E.	0,0	138,7	138,7	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	138,7	138,7	110,9	27,7		138,7
TOTAL SOCIEDADES	0,0	(1.397,4)	(1.397,4)	24.717,9	0,0	11.330,9	0,0	36.048,8	0,0	(37.646,1)	308.116,4	246.493,1	61.623,3	0,0	308.116,4
TOTAL SOCIEDADES POSITIVOS	0,0	344.165,1	344.165,1	24.717,9	0,0	11.330,9	0,0	36.048,8	0,0	308.116,4	308.116,4	246.493,1	61.623,3	0,0	308.116,4
TOTAL SOCIEDADES NEGATIVOS	0,0	(345.762,5)	(345.762,5)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	(345.762,5)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

* Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter Especial - Financiera